



Asociación Argentina de Remeros Aficionados

# Reglamento de Regatas de Travesía

Normas de Funcionamiento.

Revisión 2025

## OBJETIVOS DEL REGLAMENTO Y ALCANCE

### Art 1°. **Ámbito de Aplicación.**

El presente reglamento será de aplicación en todas las competencias de remo de la modalidad definida como travesía, que sean fiscalizadas por las Comisiones de Regatas habilitadas y formen parte del Calendario anual de la Asociación, independientemente de quienes sean sus organizadores; clubes afiliados a la Asociación Argentina de Remeros Aficionados, así como Federaciones Provinciales, Comisiones de Regatas, u otros organismos afiliados a la AARA. Donde también podrán participar como invitados clubes extranjeros, mientras estén habilitados en el sistema integral de AARA.

Para poder considerarse el evento dentro del Calendario Anual de Remo, la entidad organizadora debe solicitar fecha con la antelación correspondiente a las Comisiones de Regatas donde pertenecen para que estas las incluyan en su presentación anual a la Comisión Técnica de AARA, luego de concluido el CAR.

Todas las Competencias de Travesía antes mencionadas que conformen el Calendario Oficial Anual aprobado y publicado por AARA serán las únicas consideradas a los efectos de sumar puntos para ser posible las premiaciones anuales.

## EMBARCACIONES

### Art. 2° **Características y parámetros.**

Para las pruebas de las Travesía que formen parte del Calendario Oficial Anual, se podrá utilizar botes de madera, de fibra de vidrio o materiales plásticos según rige en este reglamento destinados como embarcaciones de paseo.

Para poder determinar, en cada regata, si las embarcaciones que competirán cumplen con las medidas y exigencias que dicta este reglamento, se establecerá un parque de medición, con los elementos necesarios de fiscalización; balanza y galga.

Las medidas mínimas que deben guardar las embarcaciones son las siguientes:

COMPONENTES	DOBLE PAR CON TIMONEL	PAR SIMPLE CON TIMONEL
a) MANGA EXTERNA	0.95m.	0.85m.
b) LARGO VARADEROS	2.50m.	1.80m.
c) PERFIL DEL VARADERO	18x18mm	18x18mm
d) SEPARACION ENTRE VARADEROS	34cm tomados desde la cara interior de cada uno. O deberá cumplir que cada varadero deberá estar ubicado a 15 cm de la quilla.	
e) BAJOQUILLA	METALICA. Se considera desde la punta del Codaste a la punta de la roda	
f) TOLETERAS	Serán de Metal.	
g) PESO MINIMO	13.41Kg/m.	11.32Kg/m.
h) ESLORA MAXIMA	Sin restricción	Sin restricción
i) PISOS	Pisos: el bote deberá llevar todos sus pisos originales de madera maciza.	



j) ASIENTO TIMONEL	Debe estar ubicado como mínimo a 12 cm de la tabla del piso. (medido sobre el plano externo del mismo) Superficie de apoyo.
--------------------	---

La eslora total se tomará entre paralelas.

**Para botes Doble Par con Timonel:**

El peso mínimo de cada embarcación doble par con timonel” cuya eslora sea menor o igual a 8,20 metros de longitud medidos entre paralelas; se obtendrá de multiplicar su eslora por el coeficiente de 13,41“Kg/m.

Eslora (m) x 13,41(Kg/m) = Peso del bote (Kg)

El valor de 13,41 kg/m se obtuvo de la división del peso mínimo igual a 110kg y eslora máxima 8,20(m).

Hasta los 8,20(m), la eslora se multiplicará por 13,41 Kg/m.

Para cada embarcación doble par con timonel cuya eslora supere los 8,20m será multiplicada por el coeficiente 26,82Kg/m.

Por lo tanto el peso de la embarcación deberá ser igual a:

$$P=A(m) \times 13,41(\text{kg/m}) + B(m) \times 26,82(\text{kg/m})$$

P= peso de la embarcación según su eslora en Kg.

A= Longitud de la eslora medida en metros, entre 0 m y 8,20m inclusive.

B= longitud de la eslora medida en metros, entre 8,20m y longitud final de la embarcación.

Las medidas se consideran entre paralelas perpendiculares a la línea de flotación.

El valor 26,82 Kg/m resulta de multiplicar 13,41Kg/mx2

El valor que resulte de dicho producto, será controlado y medido en Kg sobre la balanza de fiscalización.

**Para botes Par simple con Timonel:**

“El peso mínimo de cada embarcación par simple con timonel” cuya eslora **sea menor** o igual a 6,80 metros de longitud medidos entre paralelas; se obtendrá de multiplicar su eslora por el coeficiente de 11,32 “Kg/m”.

Eslora (m) x 11,32 (Kg/m) = Peso del bote (Kg)

El valor de 11,32 kg/m se obtuvo de la división del peso mínimo igual a 77 kg y eslora máxima 6,80 (m).

Hasta los 6,80 m, la eslora se multiplicará por 11,32 Kg/m.

Para cada embarcación par simple con timonel cuya **eslora supere los 6,80m** será multiplicada por el coeficiente 22,64Kg/m.

Por lo tanto el peso de la embarcación deberá ser igual a:

$$P= A (m) \times 11,32(\text{kg/m}) + B (m) \times 22,64 (\text{kg/m})$$

P= peso de la embarcación según su eslora en Kg.

A= Longitud de la eslora medida en metros, entre 0m y 6,80m inclusive.

B= longitud de la eslora medida en metros, entre 6,80m y longitud final de la embarcación.  
Las medidas se consideran entre paralelas.

El valor 22,64 Kg/m resulta de multiplicar 11,32Kg/mx2

El valor que resulte de dicho producto, será controlado y medido en Kg sobre la balanza de fiscalización.

### En todos los tipos de botes.

El peso mínimo no incluye remos ni batería de bomba.

Incluye rompeolas.

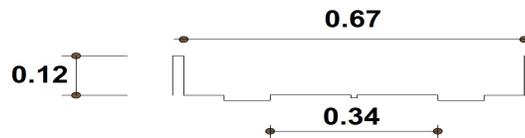
Para poder alcanzar el peso mínimo en el caso que las embarcaciones posean un peso menor al establecido se deberá adicionar un peso sólido (no se aceptará bolsa de arena), y éste deberá estar fijo en el bote.

### Art. 3º Casco.

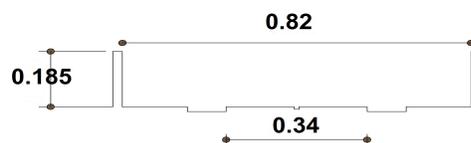
El casco de las embarcaciones deberá corresponderse con la galga según el esquema correspondiente, para botes par simple con timonel y par doble con timonel respectivamente. Desde esta coincidencia de parámetro, (sector donde da la galga), la morfología del casco se mantendrá en el plano, o al curvarse formara un ángulo convexo con respecto al eje del bote siguiendo la línea de flotación, durante un mínimo de 0,80 m hacia proa e igual distancia hacia popa de la embarcación, dicho segmento de casco podrá estar situado en la ubicación que defina el fabricante. en el corte vertical, transversal al eje del bote, deberán comprobarse las mismas características.

Cualquier otro diseño o fabricación que esté por fuera de los parámetros establecidos quedará a consideración de las CCRR como así también de AARA, pudiendo estas establecer penalidades expresadas en lastre a la embarcación ( de 10 a 50 kilos de lastre fijo en el piso del bote ) o su desaprobación o descalificación.

Par simple deberá ser 0.67m.



Doble Par, deberá ser 0.82cm





**Art. 4º. Otras características.**

Las restantes características y componentes de los botes; como largo de vías, amplitud de toleteras, hincapiés, tipo de horquillas, etc., no tienen restricciones, y quedan a criterio del participante.

**Art. 5º. Botes de Plástico.**

Se permitirá el uso de embarcaciones de fabricación con resinas plásticas o epoxídicas, o material debidamente comprobado y seguro de uso vigente, en todas las categorías; de hombre, damas, y mixtos, tanto en botes par con timonel como en botes doble par con timonel.

Estos estarán puntuados como el resto de los botes.

Deberán cumplir en un todo con el presente reglamento de travesía en todos sus artículos.

Su casco deberá ser con forma de entablillado o tingladillo, con un mínimo de seis tablas por lado.

Valen todas las consideraciones de galga, manga, peso, varaderos construidos postizos o moldeados en el casco en las geometrías especificadas en el ART2º y ART3º, quedando exceptuados de adicionarles los pisos de madera.

**Art. 6º. Remos.**

No existirá restricciones algunas para los remos en cuanto a marcas, material, formas, medidas, pero deberán tener las palas pintadas con los colores y diseño del club que representen, siendo este último el registrado y aprobado por la AARA.

**Art. 7º. Elementos de los botes.**

Las embarcaciones deberán estar completas, es decir, deberán tener todos sus pisos (exceptuados los pisos en los botes de materiales diversos a la madera, pero cumpliendo con las medidas de seguridad estructural al respecto), asiento, respaldo, y todos los elementos de los botes de paseo colocados en el lugar correspondiente, incluido el material de salvamento obligatorio exigido por la Prefectura Naval Argentina, así como los elementos de seguridad adicionales exigidos por el Comité Organizador o la Comisión de Regatas, indicados en el momento de cursar la invitación.

**Art. 8º. Número del bote.**

Las embarcaciones deberán identificarse con el número asignado en la lista de largada publicado; de verán tener la placa con el número identificador en forma fija en la zona de la proa, ésta deberá tener el fondo de color blanco de 15x20 cm. Y los números en negro de 12x7 cm con trazo de 1.5 cm. El mismo deberá ubicarse en el segmento de proa, delante del rompeolas.

## RECORRIDOS

### Art. 9º. Recorridos de competencia.

Los recorridos de las regatas serán propuestos por el Comité Organizador y sometidos a aprobación por parte de la Comisión de Regatas.

La Comisión de Regatas queda facultada para modificar los recorridos si así lo considera conveniente.

Los itinerarios para cada regata de travesía deberán ser presentados por el club organizador ante Prefectura Naval Argentina según sede jurisdiccional.

En caso de fuerza mayor que origine un cambio de recorrido este será determinado según lo que evalúe la Comisión de Regatas.

## CATEGORIAS

### Art.10º. Pruebas por edades y géneros.

La categoría de cada bote se determinará por el promedio de edad de los tripulantes al 31 de Diciembre del año de la prueba, según los siguientes rangos:

<b>EDADES (Desde/Hasta)</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Varones</b>	<b>Mixtas</b>
14a16,9años	F14	M14	X14
17a19,9años	F17	M17	X17
20a29,9años	F20	M20	X20
30a39,9años	F30	M30	X30
40a44,9años	F40	M40	X40
45a49,9años	F45	M45	X45
50a54,9años	F50	M50	X50
55a59,9años	F55	M55	X55
60a64,9años	F60	M60	X60
65a69,9años	F65	M65	X65
70a74,9años	F70	M70	X70
75a79,9años	F75	M75	X75
80a82,9años	F80	M80	X80
Más de 83 años	F83	M83	X83

### Art.11º. Remeros de 14 años.

Sólo para los remeros de 14 años se exigirá que su edad este cumplida al día de la regata. Ver artículo 21º.

### Art. 12º. Cálculo edad promedio del bote.

En las regatas de par simple con timonel y doble par con timonel se promediará la edad de los dos tripulantes en el primer caso, y de los tres en el segundo caso, para determinar la categoría de la tripulación,

Ejemplo; Un par con timonel: Tripulante 1: 20 años masculino, tripulante 2: 40 años masculino.



Promedio del bote: 30 años, Corresponde Categoría M30.

Ejemplo; Doble par con timonel: Tripulante 1: 30 años femenino, tripulante 2: 40 años femenino, tripulante 3: 50 años masculino.

Promedio del bote: 40 años, Corresponde Categoría M40.

### TRIPULACIONES MIXTAS

#### Art. 13º: Géneros.

En caso de existir botes con tripulaciones de ambos géneros independientemente del tipo de bote si es par simple con timonel o doble par con timonel, su categoría se determinará como bote mixto en tanto el número de tripulantes femeninos sean igual o mayor al masculino, con el exacto mismo cálculo de promedio de edades descripto en el artículo anterior. Ejemplos:

#### PAR CON TIMONEL

Femenino : dos mujeres

Masculino : dos hombres

Mixto.....: una mujer y un hombre

#### DOBLE PAR CON TIMONEL

Femenino : tres mujeres

Masculino : tres hombres

Mixto.....: dos mujeres y un hombre

### PUNTAJES POR CATEGORIAS Y CLUBES

#### Art. 14º. Cálculo de puntos.

El puntaje obtenido por cada bote estará determinando por el número de tripulantes de cada embarcación, de manera que se esté valorando al número de remeros y no a la cantidad de embarcaciones. Esto posibilitará que las regatas de Par simple con timonel repartan los mismos puntos que una de par doble con timonel a igual cantidad de participantes en su categoría.

La posición ocupada y la cantidad de tripulantes inscriptos en la misma:

Posición	4 botes o más	2 ó 3 botes	1 bote
1º	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
2º	8 Puntos	8 Puntos	
3º	6 Puntos	6 Puntos	
4º	4 Puntos		
5º	2 Puntos		
6º	1 Punto		

**Nota:** Los puntos son por tripulante y para el club que representa, por tal un 1º puesto de bote par simple con timonel tendrá 20 puntos, y un primer puesto de un bote doble par con timonel sumará 30 puntos



**Art. 15º.**

Las categorías con participantes de sólo un club reciben los puntos por los botes clasificados efectivamente.

**Art. 16º.**

Si dos embarcaciones emplean el mismo tiempo, para cualquier puesto, en una misma categoría, se sumarán los puntos de ambos puestos y se otorgará a cada uno la mitad del resultado obtenido de esa sumatoria. El mismo criterio será utilizado, en el orden señalado, cuando el empate se produzca en más de dos embarcaciones.

**Art. 17º.**

Para establecer la clasificación por clubes, se sumarán los puntos obtenidos por los botes que representan al mismo, en todas las categorías. En caso de embarcaciones compuestas por remeros de distintos clubes, los puntos obtenidos por el bote, serán asignados proporcionalmente a los clubes, según la cantidad de tripulantes que los representen. En caso de existir empate en puntos entre dos o más clubes, la mejor ubicación corresponderá al Club que hubiere empleado menor cantidad de embarcaciones. De proseguir el empate, se le adjudicará al Club que entre ellos hubiere obtenido el mejor tiempo en la clasificación general, con cualquiera de sus embarcaciones. Si eventualmente continuara el empate, se le adjudicará al Club que hubiere obtenido más primeros puestos en las categorías.

**PRESENTACION DE LOS PARTICIPANTES - LARGADAS - PENALIDADES**

**Art. 18º. Horarios y tipos de largada.**

Los participantes deberán presentarse indefectiblemente a la hora que cite el Club organizador. La largada será de un bote por vez y se realizara con intervalos entre 15 a 30 segundos, de acuerdo a lo que disponga la Comisión de Regatas, teniendo en cuenta las características de cada una de las regatas, con excepción de las regatas disputadas sobre el Río Paraná o Uruguay, lagos anchos o ríos anchos del país que permitan esta modalidad, en las cuales todos los botes participantes podrán largar en forma conjunta, sin intervalos de tiempo entre unos y otros. Al bote que llegase tarde a la partida, le será computado su tiempo teniendo en cuenta la hora original prevista para su largada, dando aviso al arbitraje y obteniendo permiso previamente.

**Art. 19º. Partida en Falso.**

El bote que largue por fuera de la boya, en movimiento voluntario o largue antes de la orden de largada, tendrá una penalidad de 1 minuto adicional a su tiempo real de recorrido de la regata.

**Art. 20º. Partida en Falso en Largada Masiva.**

El bote que se adelante a la línea de largada en la regata de largada masiva, tendrá una penalidad de 10 minutos adicionales a su tiempo real de recorrido de la competencia.



## PARTICIPANTES

### Art.21º. Elegibilidad.

Podrán participar de las regatas del Campeonato Nacional de Remo Travesía, todos aquellos remeros socios de algún club de remo afiliado a la AARA o club extranjero que:

- a) Se encuentre federado en AARA y tenga su matrícula anual de la AARA vigente.
- b) Posea su apto médico vigente.

Los menores de 17 años, al 31 de diciembre del año de la prueba, deberán contar con la autorización de sus padres (FR003), y solo podrán participar en regatas de hasta 25 kilómetros de recorrido.

### Art. 22º.

Todo remero que sea socio de más de un club, sólo podrá representar a uno y el cual ha sido matriculado anualmente en el pasado inmediato y el año de la prueba, a excepción de que se trate de la primera prueba del año y haya tramitado el pase en tiempo y forma. En caso de duda se aplicará el Reglamento de la AARA para pase de atletas federados.

## INSCRIPCIONES

### Art. 23º. Método de Inscripción.

Las inscripciones se recibirán únicamente mediante el sistema GIADE de la AARA, y su fecha de cierre será el martes o miércoles previo a la regata, a las 23:59hs., según se dispute el día sábado o domingo, respectivamente.

### Art. 24º. Sustitución de Tripulante.

La sustitución de tripulante se podrá solicitar a la Comisión de Regatas, hasta 1 (una) hora antes del inicio de la regata, mediante el formulario de cambio de tripulación, debidamente firmado por el Capitán del club u otra autoridad con facultades para representar a la institución. El cual será aprobado por la Comisión Fiscalizadora, únicamente si logra constatar, previo al inicio de la regata, que el atleta remero reemplazante cumple con todos los requisitos previstos en el Art. 21 y el cambio mantiene la categoría inscrita originalmente. Sólo podrá reemplazarse un tripulante y no deberá estar inscripto en otra tripulación.

## FISCALIZACION

### Art. 25º.

La Comisión de Regatas de la jurisdicción que corresponda, tendrá a su cargo, la fiscalización de la regata, siendo su función velar por: el control de largada y llegada, toma de tiempos, cumplimiento del recorrido, y el cumplimiento de todo lo concerniente al presente reglamento. Procederá a la inmediata eliminación de aquellas embarcaciones que fueran remolcadas, como así también a aquellas que reciban indicaciones de embarcaciones auxiliares que le marque el ritmo de marcha y/o cualquier otra instrucción sobre la navegabilidad, o en caso de recibir coaching.

- Se permitirá la ayuda entre los participantes de la Regata, como también el de la Comisión de Regatas cuando ésta lo considere pertinente en caso de peligro o



riesgo devida.

- Se penalizará a toda tripulación que impida el normal sobrepaso de una embarcación más rápida, cambie el recorrido, desconozca las indicaciones impartidas por los integrantes de la Comisión de Regatas y/o las lanchas de seguridad.
- Será penalizada también toda falta al decoro y al debido respeto.
- Se penalizará con la Descalificación a la tripulación que su timonel no permanezca sentado en el asiento de timonel durante el transcurso del recorrido de la regata, no permitiéndose sentarse sobre el piso o falso asiento de la embarcación en forma parcial o total del recorrido.
- Los tripulantes de los botes que participen en las regatas deberán llevar en la embarcación los siguientes elementos de seguridad:
  - Chaleco Salvavidas o dispositivo de flotación en número igual al de los tripulantes, aprobado por Prefectura Naval Argentina, de uso optativo;
  - Una boza de cabo resistente de longitud mínima igual a la eslora, afirmada sobre la proa;
  - Un balde o elemento achicador; Un silbato; Un celular en funcionamiento;
- A su vez, en aquellas regatas cuyo recorrido sea igual o mayor a los 40km, deberá adicionarse una linterna estanca;
- La embarcación que no cuente con los elementos de seguridad indicados, resultara excluida de la competencia, sea que la ausencia de esos elementos se compruebe antes de la largada, o durante el transcurso de la regata.
- La Comisión Fiscalizadora informará a la Comisión de Travesía de todo incumplimiento de este reglamento, antes de la confección de los tiempos, para que la primera proceda o no a su penalización, en caso que corresponda.
- Una vez establecida la falta, esta será comunicada al Delegado del club cuya embarcación o tripulación es afectada antes de la entrega de premios.
- La Comisión Fiscalizadora elevará a la Comisión de Travesía AARA un informe con lo acontecido.
- La Comisión Fiscalizadora podrá imponer las siguientes penalidades, según indica el Art. 134º del Reglamento General de Regatas de la AARA.
  - a) Reprimenda
  - b) Advertencia
  - c) Relegación
  - d) Exclusión
  - e) Descalificación

#### **Art. 26º. Mesa Examinadora.**

En la Mesa Fiscalizadora sólo podrán estar presentes, a los fines de solucionar

---



cualquier cuestión que se plantee, personal de la Comisión de Regatas, así también, un Delegado Técnico nominado por la AARA, tal los términos que establece el Art. 66° de la Parte VI, Sección A del Reglamento General de Regatas.

La Comisión de regatas proveerá de los juegos de planillas de largadas necesarios para la fiscalización.

El Club Organizador deberá tener a disposición una lancha de apoyo y entregará a Prefectura Naval Argentina un juego de planilla de largada.

Los miembros de la Comisión de Regatas que ésta designe para realizar las tareas de fiscalización, no podrán bajo ningún aspecto participar en la competencia. Tampoco podrán hacerlo los miembros del Comité Organizador (Club Organizador) que estén involucrados en dicha organización.

**Art. 27°.**

La supervisión y control de las características y especificaciones de las embarcaciones, establecidas en este reglamento, estarán a cargo de la Comisión de Regatas.

## RESULTADOS Y RECUENTO DE LOS PUNTOS

**Art. 28°.**

La Comisión Fiscalizadora, fijará como hora tope: 15 (quince) minutos posteriores a la llegada del último bote, en que se procederá al procesamiento de los datos y cómputos de tiempo, para determinar la clasificación y recuento de puntos.

**Art. 29°.**

El procesamiento de datos y los tiempos computados para determinar la clasificación general y por categoría de los botes participantes, como así también el puntaje obtenido por cada club en la regata, estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora.

Una vez concluido el recuento se harán públicos los resultados provisorios.

En la planilla con los resultados de cada competencia figuraran los botes NP (no partidos), EX (excluidos), DSC(descalificados),el motivo de la EX o DSC.

## PUBLICACION DE LOS RESULTADOS

**Art. 30°.**

Los resultados provisorios de cada competencia serán entregados al Club Organizador, por parte de la Comisión Fiscalizadora. Dichos resultados serán dados a conocer en la entrega de premios, la que deberá realizarse el mismo día de la competencia. Los datos que deberán proporcionarse serán como mínimo los siguientes:

- a) Clasificación general ordenada de acuerdo al tiempo real empleado.
- b) Clasificación por categoría.
- c) Puntaje obtenido por cada Club.
- d) Puntaje acumulativo de cada club a lo largo del año.



---

En caso de no presentarse ningún reclamo, los resultados dados a conocer en la entrega de premios serán considerados definitivos.

Los resultados oficiales se publicarán en el sitio oficial de la Asociación, en el módulo correspondiente del Sistema Informático en línea de la AARA.

#### **Protestas.**

Si una tripulación considera que hubo algún episodio que pudo alterar el resultado de su regata, perjudicado este, o ha sido injusto para la misma; deberá informarlo por escrito a la CCRR o sea la Comisión Fiscalizadora, en un plazo no mayor a la hora de haberse desarrollado la cuestión y/o comunicada la decisión del, árbitro; mediante nota con membrete firmada por dos autoridades del Club que protesta, (Presidente, Secretario, Capitán o delegado), en un todo igual procedimiento al de cualquier otra modalidad tal lo expresa explícitamente el Reglamento General de Regatas de la AARA en su Art. 121/122, incluso en relación con el depósito establecido para las protestas.

#### **Apelaciones.**

La tripulación a la que se le haya rechazado la protesta o no conforme esta con lo resuelto por la mesa examinadora de la Regata que la trató, podrá dirigirse al Consejo Directivo de la AARA, en un término máximo de 72 horas, en iguales formas que se presentó la protesta originalmente y una vez tratada la apelación, la decisión será definitiva e inapelable. (Art. 123 del Reglamento General de Regatas)

## **RESPONSABILIDAD**

### **Art. 31º.**

Los participantes mayores de edad y los padres o tutores de los remeros menores, sumen cualquier responsabilidad sobre lo que pudiera surgirle a ellos, a sus embarcaciones o a terceros, antes, durante o después de la prueba. La Prefectura Naval Argentina, la Comisión de Regatas de la jurisdicción, los Clubes organizadores y/o participantes, como así también cualquier otra entidad que colabore o participe en –forma directa o indirecta– en la prueba, no asumen responsabilidad alguna sobre las condiciones físicas de los participantes, averías, accidentes, etc., que pudieran ocurrir.

## **SEGURIDAD**

### **Art. 32º.**

Los Hospitales y Servicios de Emergencia que correspondan al desarrollo de la prueba serán notificados por los Clubes organizadores sobre la realización de la competencia, para que dispongan del operativo de control y/o prevención que aconsejen las circunstancias.

## **CAMPEONATO NACIONAL DE REMO DE TRAVESIA**

### **Art. 33º.**



---

La Comisión de Remo de Travesía de la AARA establecerá un Campeonato Nacional de Travesía que será ganado por el club cuya sumatoria de puntos sea mayor al finalizar el Calendario Anual de Regatas de Travesía computables durante el año calendario.

Se consideran pruebas computables a aquellas que conforman el calendario anual de la Asociación Argentina de Remeros Aficionados y que se rijan por el presente Reglamento.

**Art. 34°.**

Los Clubes que en cada una de las competencias computables hubieren sumado puntos, se posicionaran conforme al orden decreciente de la sumatoria aritmética de los puntos obtenidos entre todas las categorías de cada regata. Es decir, que la posición queda determinada por la suma directa de todos los puntos obtenidos para cada categoría. El club cuya suma de puntos sea mayor será el que obtenga la primera posición, siguiendo las posiciones en función del orden decreciente del puntaje directo obtenido.

**Art. 35°.**

En caso de existir dos o más clubes que siendo ganador de al menos una vez hubieren obtenido igual cantidad de puntos, se determinará al ganador de acuerdo al siguiente orden:

- a) El que hubiere sido ganador de mayor cantidad de pruebas.
- b) El que hubiere sido segundo en mayor cantidad de pruebas.

Si aún prosiguiera el empate, se continuará hasta encontrar una desigualdad con los terceros, cuartos, quintos y sextos puestos. De continuar el empate, se consagrará ganador al que hubiere obtenido la copa de la prueba más larga.

La forma de desempate a que se hace mención será utilizada también, en el orden aludido, en caso de registrarse empates en puestos siguientes al primero.

## PREMIACION

**Art.36°.**

Los Organizadores, los Clubes Afiliados y cualquier otra Institución podrán poner premios en juegos en cualquiera de las fechas de Travesía del Calendario Oficial de Regatas de la AARA.

Estos premios deberán ser para los ganadores clubes y/o remeros que hayan alcanzado la mejor performance a lo largo de la regata como del año calendario dispuesto por la AARA.



Los criterios a premiar son:

- a) Club ganador de la regata conforme al reglamento AARA.
- b) A las tripulaciones de los tres primeros botes de cada categoría.
- c) Mejor tiempo en General de la Travesía.
- d) Mejor tiempo por Categoría de la Travesía.
- e) Mayor puntaje en la Travesía y/o en el año Calendario.
- f) Mayor cantidad de triunfos en la Travesía y/o en el año Calendario
- g) Cualquier otra opción expresada con antelación en la invitación dispuesto por la CCRR y/o el organizador y/o la Comisión de Travesía de AARA.

La Asociación pondrá en juego el premio anual de Campeonato Nacional de Travesía, al Club que mayor puntaje haya logrado a lo largo del Calendario Oficial.

Las premiaciones a los atletas de acuerdo al primer puesto, segundo puesto y tercer puesto será tal lo decida el Club organizador y en su defecto tal lo expresa el Reglamento General de Regata en su Art. 152.

#### **Art.37°.**

Si eventualmente surgieran aspectos no contemplados en el presente Reglamento, la AARA por medio de sus Comisiones, será la encargada de dirimir sobre el tema y de evaluar las apelaciones recibidas, como así la resolución de las mismas antes de la próxima Regata del Campeonato Nacional de Travesía a disputarse.

### **APROBACION**

#### **Art.32°.**

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo de la AARA, el día 6 de febrero de 2025, según consta en el acta N° 1720 de dicha reunión.

Entra en vigencia a partir del momento de su publicación.